

## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>H002</b>	<b>Modificación presupuestaria (estados de gastos, estados de ingresos, bases de ejecución, anexo de personal, anexo de inversiones u otras determinaciones esenciales)</b>
<b>objeto</b>	Modificaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento vigente.	
<b>normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.</li> <li>- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de mayo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</li> <li>- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.</li> <li>- Orden 3565/2008 de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.</li> <li>- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales</li> <li>- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</li> <li>- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles de 31 de marzo de 2005.</li> </ul>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad)	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	3 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	No previstos desde publicación.	
<b>instructor del procedimiento</b>	Director General de Presupuestos y Contabilidad	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	-Formación del presupuesto de la entidad por su presidente, que integrará los documentos que se detallan en el art 168 del TRLRHL y los anexos y documentación complementaria

	<p>relacionados en el art. 166.1 de la misma norma.</p> <p>2 - Informe de la Intervención General.</p> <p>3 - Informe del Consejo Social de la Ciudad.</p> <p>4 - Informe de la Comisión de Hacienda</p> <p>5 -Aprobación inicial del proyecto de presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.</p> <p>6 - Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.</p>	
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Pleno del Ayuntamiento de Móstoles	

Observaciones: